



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA, 18 AGO 2010

VISTO, El CUDAP-UNC Expte N° 0033440/2010, por el cual el Sr. Prof. Titular de la Cát. "C" de Derecho Privado III de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita la designación interina del Ab. JUAN MANUEL CAFFERATA en un cargo Auxiliar docente para desempeñar funciones en la mencionada Cátedra en reemplazo del Dr. Rodolfo Aricó en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento ;

CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por la solicitante;
 - Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;
 - Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario designar al Ab. Cafferata en forma interina mientras dure la licencia concedida al Dr. Rodolfo Aricó por enfermedad de largo tratamiento;
 - Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;
 - Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;
 - Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95;
 - Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;
- Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
R E S U E L V E**

- Art.1°: Designar al Ab. JUAN MANUEL CAFFERATA, DNI 30.125.197, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en la Cát. "C" de Derecho Privado III de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia por enfermedad de largo tratamiento concedida al Dr. Rodolfo Aricó, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93, y reconociéndole en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N° 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 1 de Agosto último y hasta ayer.
- Art.2°: El Ab. Cafferata deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-
- Art.3°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

1243

ES COPIA FIEL
DE RAMON P. YANZA FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO